

Partida arancelaria	Mercancía	Derechos normales Porcentaje
82.11	Navajas y máquinas de afeitar, etc.: A. Navajas y máquinas de afeitar: I. Navajas ... II. Las demás: a) Máquinas de afeitar de hoja no reemplazable ... b) Las demás máquinas de afeitar, excluidas las hojas ... C. Otras partes y piezas sueltas: III. De máquinas de afeitar ... Lámparas, tubos, etc. ....	22 25,5 Máx. esp. 2,80 pesetas/unidad 25,5 25,5
85.21	.....	25,5
92.11	B. Células fotoeléctricas, incluidos los fototransistores: I. Paneles fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica por la acción de la luz solar; células fotovoltaicas ... II. Los demás ... Tocadiscos, aparatos para dictar, etc.: A. Aparatos para el registro o la reproducción del sonido: II. Aparatos para la reproducción: a) De sistema de lectura óptica por rayos láser ... b) Los demás: 1. Tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas ... 2. Magnetófonos para la reproducción magnética del sonido ... 3. Los demás ... III. Aparatos mixtos: a) Que utilicen cintas magnéticas en bobina, con exclusión de las casetes, y que permitan el registro o la reproducción del sonido a velocidad única de 19 centímetros por segundo o bien a esta velocidad y otras inferiores ... b) Los demás: 1. Magnetófonos para la grabación y la reproducción magnética del sonido distintos de los comprendidos en la subpartida 92.11.A.III.a ... 2. Los demás ...	28 1 30,5 500 pesetas/ kilogramo 35,5 Max. esp. 9.500 pesetas/unidad 30,5 35,5 Max. esp. 9.500 pesetas/unidad 35,5 Max. esp. 9.500 pesetas/ unidad 30,5
*	.....	.....

68

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Exportación, por la que se modifica el Registro Especial de Exportadores de Túnidos Congelados.*

Por Orden de 19 de noviembre de 1975 se creó el Registro Especial de Exportadores de Túnidos Congelados, ordenándose el citado sector. En el punto 2.1.4 se exigía a las firmas exportadoras el disponer de una organización comercial que les permitiese realizar una exportación anual mínima de 500 toneladas.

Con fecha 2 de agosto de 1983, el Ministerio de Economía y Hacienda publicó una Orden sobre atribución de facultades a la Dirección General de Exportación para modificar los requisitos exigibles a la entrada en el Registro Especial de Exportadores.

El artículo 1º de la citada Orden faculta a la Dirección General de Exportación para que por Resolución de la misma pueda modificar o suprimir los volúmenes mínimos a efectos de ingreso y permanencia en los Registros Especiales de Exportadores.

En virtud de las facultades conferidas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Suprimir del apartado 2.1.4 de la Orden de 19 de noviembre de 1975 los mínimos de exportación exigidos para el ingreso en el Registro Especial de Exportadores de Túnidos Congelados.

Asimismo queda modificado el apartado 2.3.5 de la mencionada Orden de 19 de noviembre de 1975 respecto a la garantía sobre la solvencia económica, comercial y de realización de los mínimos de exportación que se suprime. Igualmente queda modificado el apartado 3.2.2 en el sentido de que no será causa de baja el no haber exportado el mínimo antes mencionado.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Director general, Antonio Ruiz Ligeró.

69

*CIRCULAR 898 de 16 de diciembre de 1983 sobre asignación de claves estadísticas.*

La inminente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de diversos Reales Decretos sobre modificaciones arancelarias y establecimiento de derechos arancelarios con carácter temporal, así como la adaptación de nuestra estadística sobre Comercio exterior a la de la Comunidad Económica Europea, hacen necesario la acomodación de nuestra estadística a dichas modificaciones.

Por otra parte, resulta conveniente el establecimiento de diversas claves que recojan los datos específicos de ciertas operaciones de nuestro Comercio Exterior cuyo volumen es conveniente individualizar.

Por último, atendiendo diversas peticiones de Organismos oficiales, se establecen requisitos sobre declaración de unidades para diversas mercancías objeto de importación y exportación.

En consecuencia, esta Dirección General de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien acordar:

Primero.—Introducir en nuestra Estadística sobre Comercio Exterior las Claves de Aduanas, Países de destino y de carácter especial, que figuran en el anexo número uno.

Segundo.—Modificar los requisitos de declaración de diversos tipos de unidades, en el sentido que se especifica en el anexo número dos.

Tercero.—Modificar la actual Subdivisión Estadística en el sentido que se especifica en el anexo número tres.

Cuarto.—La presente Circular entrará en vigor el día 1 de enero de 1984.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y al de los Servicios de V. S. dependientes.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Director general, Miguel Sánchez Alberti.

Sr. Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de ...





		<b>a) congelados</b>
Xp. p.m. (F) 03.01.81.1		a) boquerones y sardinas
Xp. p.m. (F) 03.01.79		b) los demás
Xp. p.m. (F) 03.01.81.9		- franceses.
		- los demás.
	<b>II. filetes:</b>	
		a) frances o refrigerados
Xp. p.m. (F) 03.01.82.1		- de bacalao (Gadus morhua, <i>Berengrama australis</i> , <i>Gadus agos</i> )
Xp. p.m. (F) 03.01.82.2		- de atún.
		- refrigerados.
		- los demás.
		- frances.
Xp. p.m. (F) 03.01.83.0		- - - de albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.83.1		- - - de los demás atunes.
Xp. p.m. (F) 03.01.83.2		- - - de sardina ( <i>Sardinops pilchardus</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.83.3		- - - de anchoa, boquerón y demás engratillados.
Xp. p.m. (F) 03.01.83.4		- - - de bonito y atunes.
Xp. p.m. (F) 03.01.83.5		- - - de los demás.
Xp. p.m. (F) 03.01.83.6		- - - refrigerados.
Xp. p.m. (F) 03.01.83.7		- - - de albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.83.8		- - - de los demás atunes.
Xp. p.m. (F) 03.01.83.9		- - - de sardina ( <i>Sardinops pilchardus</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.83.9		- - - de anchoa, boquerón y demás engratillados.
		- - - de bonito y atunes.
		- - - de los demás.
		b) congelados
Xp. p.m. (F) 03.01.84		1. de bacalao (Gadus morhua, <i>Berengrama australis</i> , <i>Gadus agos</i> )
Xp. p.m. (F) 03.01.85		2. de sardinas o colinas ( <i>Pollachius virens</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.86		3. de atún (Molmogrammus angustifrons).
Xp. p.m. (F) 03.01.87		4. de gallineta náutica ( <i>Squatina spp.</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.88		5. de merlúa ( <i>Merluccius merlangus</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.89		6. de merluza y anchoas azul ( <i>Molva spp.</i> ).
		7. de atún ( <i>Thunnus spp.</i> y <i>Luthynus spp.</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.90.1		- de albacora o atún blanco ( <i>Thunnus alalunga</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.90.2		- de rabil ( <i>Thunnus albacares</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.01.90.9		- de los demás.
Xp. p.m. (F) 03.01.91		<b>III. de sardina (Scomber scombrus y Scomber japonicus)</b>
Xp. p.m. (F) 03.01.92.1		<b>a) cocidas:</b>
Xp. p.m. (F) 03.01.92.2		1. en salazones y en salmuera:
Xp. p.m. (F) 03.01.93		I. enteras, descombinadas o en trozos
Xp. p.m. (F) 03.01.94		a) crudas,
Xp. p.m. (F) 03.01.95		b) bacalao (Gadus morhua, <i>Berengrama australis</i> , <i>Gadus agos</i> ),
Xp. p.m. (F) 03.01.96		- aceites, sin salar.
Xp. p.m. (F) 03.01.97.1		- aceites y salados.
Xp. p.m. (F) 03.01.97.2		- salados y en salmuera, sin aceites.
Xp. p.m. (F) 03.01.97.3		.....
Xp. p.m. (F) 03.01.97.9		c) halibut salvaje ( <i>Nippoglossus hippoglossoides</i> ).
		.....
		d) los demás
Xp. p.m. (F) 03.02.01		1. otros bacalao (Gadus callarias, <i>Rutilus macrocephalus</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.02.01		2. atún al bacalao; atún salvaje ( <i>Molmogrammus angustifrons</i> ); carbonara o salsa ( <i>Pollachius virens</i> ) y abadejo ( <i>Pollachius pollachius</i> ).
Xp. p.m. (F) 03.02.02.1		3. los demás
Xp. p.m. (F) 03.02.02.2		<b>II. filetes:</b>
Xp. p.m. (F) 03.02.02.3		a) de bacalao (Gadus morhua, <i>Berengrama australis</i> , <i>Gadus agos</i> ),
Xp. p.m. (F) 03.02.02.4		- aceites, salados.
Xp. p.m. (F) 03.02.02.5		- sin aceites, salado o en salmuera.
Xp. p.m. (F) 03.02.02.6		b) de salada, salados o en salmuera.
Xp. p.m. (F) 03.02.02.7		c) de halibut negro ( <i>Malacanthus hypolepidotus</i> ); salados o en salmuera
	<b>D. Atunados, frituras cocidas antes o durante el alimento</b>	
Xp. p.m. (F) 03.02.02.77		<b>III. halibut negro (<i>Malacanthus hypolepidotus</i>):</b>
Xp. p.m. (F) 03.02.41		<b>IV. halibut salvaje (<i>Nippoglossus hippoglossoides</i>):</b>
Xp. p.m. (F) 03.02.43		<b>V. sardinas (Scomber scombrus y Scomber japonicus):</b>
Xp. p.m. (F) 03.03.47		<b>VI. trozos:</b>
Xp. p.m. (F) 03.02.51		<b>VII. enjuelas (Anguilla spp.):</b>
Xp. p.m. (F) 03.02.59		<b>VIII. los demás:</b>

		<b>Partida 03.02 (Adaptación Estadística a la modificación arancelaria)</b>
	<b>03.02</b>	<b>A.- Conservaciones</b>
		<b>I. Congelados</b>
		a) vivos;
		1. para cultivos y semicultivos
		2. Pescados y Pescados tipo
		3. los demás.
		b) cocidas en agua o vapor, sin pelar
		1. Pescados y Pescados tipo
		2. los demás.
		c) congeladas:
		1. cocidas en agua o vapor, sin pelar
		2. Pescados y Pescados tipo
		3. los demás.
		d) los demás.
		<b>II. Congelados; guisos; ensaladas; guisadillas y ensaladas</b>
		a) guisos de la familia Pectinidae
		.....
		b) guisadillas y ensaladas del género Crangon
		.....
		<b>V. Los demás:</b>
		a) sardinas ( <i>Sardinops sagax</i> ):
		1. congeladas
		2. los demás
		a) vivos, para cultivos y semicultivos
		b) los demás
		- franceses
		- los demás
		b) los demás
		1. vivos, para cultivos y semicultivos
		2. los demás
		- franceses
		- congelados
		- los demás
		<b>B.- Moluscos</b>
		<b>IV. Los demás</b>
		a) congelados
		1. calmarres e pescas
		a) Loligo spp.
		b) Teuthodes negittatus
		- enteros
		- tubos
		c) Tiliqua spp.
		- enteros
		- tubos
		d) los demás
		- enteros
		- tubos
		e) jibias de las especies <i>Mytilus edulis</i> , <i>Ranella planorbis</i> , <i>Ranella randalli</i> , <i>Ranella ranellae</i> .
		f) guispos del género <i>Ctenophary</i> .
		g) vieiras ( <i>Pecten maximus</i> ).
		h) almejas y otras especies de la familia de los Veneridae.
		b) los demás
		- otros moluscos.
		- los demás
		b) los demás
		1. calmarres e pescas
		a) Loligo spp.:
		1. vivos
		a) para cultivos y semicultivos
		b) los demás
		2. frescos
		3. refrigerados
		4. los demás
		b) Teuthodes negittatus
		1. vivos
		a) para cultivos y semicultivos
		b) los demás
		2. frescos
		3. refrigerados
		4. los demás
		c) Tiliqua spp.:
		1. vivos, para cultivos y semicultivos
		2. los demás
		3. refrigerados
		4. los demás
		d) los demás
		1. vivos, para cultivos y semicultivos
		2. los demás
		- frescos
		- refrigerados
		- los demás
		d) los demás
		1. vivos, para cultivos y semicultivos
		2. los demás
		3. refrigerados
		4. los demás
		e) los demás
		1. vivos, para cultivos y semicultivos
		2. los demás
		3. refrigerados
		4. los demás

		II. Las demás:
80. g.n. (F) 03.03.99.4		a) vivas, para cultivos y ensilaje.
		b) las demás:
		i) seco;
80. g.n. (F) 03.03.99.4		a) secos;
80. g.n. (F) 03.03.99.3		b) refrigerados;
80. g.n. (F) 03.03.99.4		c) las demás.
		II. Las demás:
80. g.n. (F) 03.03.99.5		a) frescos;
80. g.n. (F) 03.03.99.6		b) refrigerados;
80. g.n. (F) 03.03.99.9		c) las demás.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 03.03.97.9; 03.03.99.4 y 03.03.97.4.

#### CAPÍTULO 7

##### Partida 07.01 (Adaptación Estadística a la modificación iranescaria)

07.01	2.- Las demás:
07.01.96.0	I. calabazas.
07.01.97.0	II. berenjenas.
	III. las demás:
07.01.99.1	a) perejil.
07.01.99.2	b) apio.
07.01.99.3	c) las demás hortalizas arboladas.
07.01.99.4	d) calabacines.
07.01.99.9	e) las demás.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 07.01.94.0 y 07.01.98.8.

##### Partida 07.02 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

07.02	2.- Las demás:
	I. tomates.
07.02.70	II. alcachofas.
07.02.80	III. las demás:
07.02.99.1	a) legumbres.
07.02.99.9	b) las demás.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 07.02.90.1 y 07.02.90.8.

#### CAPÍTULO 8

##### Partida 08.02 (Adaptación Estadística a la modificación iranescaria)

08.02	2.- Mandarinas, incluidas las tangerinas, etc.:
	I. clementinas:
08.02.28.1	a) con hueso.
08.02.28.2	b) sin hueso.
	II. las demás:
08.02.29.1	a) Naranjas.
08.02.29.2	b) Satsuma.
08.02.31.0	c) Mandarinas y wilking.
08.02.34.0	d) tangerinas.
08.02.37.1	e) las demás.
08.02.37.2	f) rojas.
08.02.37.3	g) naranjas.
08.02.37.9	h) otras.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 08.02.32.1 y 08.02.32.8.

##### Partida 08.04 (Modificación de la subdivisión Estadística)

08.04	2.- Uvas:
	I. de mesa:
	a) del 15 de julio al 31 de octubre:
	i) jardimellis.
- 08.04.23.7	ii) uva de vino (chancas, aliado, etc.).
08.04.23.8	iii) las demás.
	II. las demás:
	a) del 15 de julio al 31 de octubre:
08.04.27.7	i) jardimellis.
08.04.27.8	ii) uva de vino (chancas, aliado, etc.).
08.04.27.9	iii) las demás.

##### Partida 08.10 (Modificación de la subdivisión Estadística)

08.10	2.- Granadas rojas, etc.:
08.10.34	a) granadas rojas.
08.10.39	b) las demás.

Se suprime la Posición (Clave) Estadística 08.10.38.

##### Partida 08.11 (Modificación de la subdivisión Estadística)

08.11	2.- Las demás:
08.11.99.1	I. melocotones:
	a) frescos.
08.11.99.2	b) refrigerados.
08.11.99.3	c) las demás.
08.11.99.4	II. las demás:
08.11.99.5	a) granadas rojas (mellizas).
08.11.99.6	b) frescas.
08.11.99.9	c) las demás.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 08.11.98.1 y 08.11.98.9.

#### CAPÍTULO 9

##### Partida 09.01 (Modificación de texto)

09.01.90 2.- Sucedáneos de café que contienen café.

#### CAPÍTULO 15

##### Partida 15.17 (Adaptación Estadística a la modificación iranescaria)

15.17	2.- Bebidas procedentes del tratamiento de las materias grasas o de los aceites animales o vegetales:
	I. las demás:
15.17.40	a) bebidas a base de aceites, pastas de neutralización ("comprietas").
15.17.50	b) las demás.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 15.17.40.1 y 15.17.40.9.

#### CAPÍTULO 16

##### Partida 16.02 (Adaptación Estadística a la modificación iranescaria)

16.02	2.- Las demás:
	III. las demás:
	a) que contienen carne o fegozos combustibles de la especie porcina doméstica.
	b) las demás, que contienen en peso:
	i) al 50 por 100 de aceite o de aceitejo como sustituto de aceites clásicos, incluidos el tomate y las grasas de cualquier naturaleza y de rigores:
	a) jamones y salchichas (con exclusión de los espumosos), y sus trozos,
16.02.31	b) salchichas (con exclusión de los salsichos), y sus trozos.
16.02.34	ii) espárragos o palitos, y sus brotes.
16.02.36	iii) las demás.
16.02.39	iv) las demás.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 16.02.31, 16.02.37 y 16.02.38.

#### CAPÍTULO 20

##### Partida 20.02 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

20.02	2.- Las demás, incluidas las uvas:
	I. en lata y demás recipientes herméticamente cerrados:
20.02.99.1	a) piñones.
	b) las demás, incluidas las uvas:
20.02.97.1	a) almendras.
20.02.99.3	b) las demás, incluidas las uvas:
	i) piñones,
20.02.99.4	ii) las demás, incluidas las uvas:
20.02.97.2	a) almendras.
20.02.99.6	b) las demás, incluidas las uvas.

Se suprinen las Posiciones (Claves) Estadísticas 20.02.98.1, 20.02.98.2, 20.02.98.3, 20.02.98.4, 20.02.98.5 y 20.02.98.6.

##### Partida 20.06 (Modificaciones de texto)

20.06	2.- L.L.d.2.bn) con un contenido de azúcares superior al 15% en peso:
	iii) melocotones (incluidos los grifones y nectarinas) y otras frutas;

Partida 20.07 (Modificación de texto)

- 20.07.1.- De densidad superior a 1,33 a 208 G.;  
 b) de densidad igual o inferior a 1,33 a 204 G.  
 2. Juegos de mesa (incluidos los puestos de mesa), de jardines, de pesca, de juegos de mesa y de juego de cartas.

CAPÍTULO 25Partida 25.32 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

- 25.32 I.- Ollas de hierro minero naturales:  
 25.32.20.1 = moldeadas;  
 25.32.20.9 = las demás;  
 II.- Las demás:  
 25.32.60 III.- tiernas calientes;  
 25.32.60.4 IV.- espuma de mar (magolita);  
 Se suprime la Posición (Clave) Estadística 25.32.20; 25.32.60.1 y 25.32.60.2

CAPÍTULO 27Partida 27.05 bis (Modificación de texto)

<sup>3</sup> (3) 27.05.00 GAS DE ALIMENTO, GAS PODRIDO, GAS DE AGUA Y GASES SIMILARES.

CAPÍTULO 28Partida 28.02 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

- 28.02 I.- AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COOLINIL  
 28.02.001 = elaborado para uso directo en el campo;  
 28.02.009 = las demás.  
 Se suprime la Posición (Clave) Estadística 28.02.00.2; 28.02.00.3 y 28.02.00.4.

CAPÍTULO 29Partida 29.02 (Modificación de texto)

- 29.02 I.- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos;  
 29.02.95 II.- 4-(1-TRIALOZO-BIS (CLOROFENIL) ETENO (EDP);  
 Se suprime la Posición (Clave) Estadística 29.02.95.

Partida 29.14 (Adaptación Estadística a la modificación arancelaria)

- 29.14 I.- Ácidos numerosilílicos nofólicos naturales:  
 II.- ácido esfítico, sus sales y sus ésteres:  
 a) ésteres del ácido esfítico;  
 b) las demás;  
 29.14.45.4 = acetato de 16/3 metil, 17/0<-21 dihidroxí,  
 4,4'-propiadieno, 9,11 epoxi, 3,20 diceta;  
 29.14.45.5 = acetato de 3/0 - hidroxí 5 = 16 propano-  
 20 = 20 ceto;  
 29.14.45.9 = las demás ésteres.

Partida 29.24 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

- 29.24 I.- Las demás:  
 29.24.30 Ia.- colina, metilcolina, metilcolina y sus sales;  
 = cloruro de colina;  
 29.24.30.1 = las demás;  
 29.24.30.2 II.- endocriolina (tirodo-hexametilindianamina-isopropenol);  
 29.24.30.9 III.- las demás.  
 Se suprime la Posición (Clave) Estadística 29.24.30.1; 29.24.30.2 y 29.24.30.9.

Partida 29.42 (Adaptación Estadística a la modificación Arancelaria)

- 29.42 I.- Otros alcaloides:  
 II.- Las demás:  
 b) las demás:  
 29.42.81 = alcaloides del camomila de centeno;  
 29.42.89.2 = vinconina, sus sales, extracto y derivados;  
 29.42.89.9 = las demás.

CAPÍTULO 30Partida 30.02 (Adaptación Estadística a la modificación arancelaria)

- 30.02 I.- Bacterias y virus:  
 II.- vacunas de sarapio; vacunas antihepatitis; vacunas de la Subpartida I moldeadas entre sí e con otras vacunas;  
 30.02.19.2 = vacunas de sarapio; vacunas de la Subpartida I moldeadas entre sí e con otras vacunas;  
 = vacunas antihepatitis;  
 30.02.19.3 = acondicionadas para la venta al por menor;  
 30.02.19.4 = a granel e acondicionadas de otra forma;  
 III.- Las demás:  
 a) acondicionadas para la venta al por menor;  
 30.02.17.1 = las demás vacunas para medicina veterinaria;  
 30.02.19.5 = las demás vacunas;

Se suprime la Posición (Clave) Estadística 30.02.19.1; 30.02.19.2 y 30.02.19.3.

Partida 30.03 (Adaptación Estadística a la modificación arancelaria)

- 30.03 I.- Especialidades para la venta al por menor:  
 II.- Las demás:  
 b) no expresadas:  
 2. Las demás:  
 = las demás;  
 30.03.45 = que contienen alcaloides o derivados de estos productos;  
 30.03.49.1 = especialidades a base de emulsión de aceite de soja con lactosa de yema de huevo, e instantánea con glicerol en concentraciones al 10 por 100 y al 20 por 100;  
 30.03.49.9 = las demás.

Partida 30.04 (Modificación de texto)

- 30.04.10 = apéndices adhesivos y otros artículos que tienen una capa adhesiva;  
 = guatas y artículos de guata;  
 30.04.21 = de rayón viscosa o de algodón hilado;  
 30.04.29 = las demás;  
 = de materias textiles;  
 30.04.31 = guatas y artículos de guata.

CAPÍTULO 41Partida 41.03 (Adaptación Estadística a la modificación arancelaria)

- 41.03 I.- Las demás pieles:  
 II.- Las demás:  
<sup>2</sup> (3) 41.03.99.1 a) desprendibles;  
 b) las demás;  
<sup>2</sup> (3) 41.03.99.2 = cortadas al número o al ancho;  
<sup>2</sup> (3) 41.03.99.9 = las demás.

Se suprime la Posición (Clave) Estadística 41.03.99.3.

Partida 41.06 (Adaptación Estadística a la modificación arancelaria)

- <sup>2</sup> (3) 41.06.20 I.- De ternera;  
<sup>2</sup> (3) 41.06.20.1 II.- De otras bellotas;  
<sup>2</sup> (3) 41.06.40 III.- De aves y de canguinos;  
<sup>2</sup> (3) 41.06.80 IV.- De otros animales.

Se suprime la Posición (Clave) Estadística 41.06.20.1; 41.06.20.2; 41.06.30.1; 41.06.30.2; 41.06.80.1 y 41.06.80.2.

中華書局影印 40

#### Partida 11. Et (Introducción de la actividad de orientación)

- |          |   |
|----------|---|
| 43-94    | <p><b>Q. - Los Angeles</b></p> <p>.....</p> <p>= = = Go down p to starting</p> <p>= = = Go up to down again ("We were bypassed") p was bypassed<br/>("We have arrived").</p> <p>= = = Los Angeles,</p> <p>.....</p> |
| 43-94-02 |   |
| 43-94-04 |   |

El següent és l'estat de (Sí) o (No) d'afirmació 10.01.03.

Partida 4).09 (participación de la Subdirección Estadística)

- |       |   |
|-------|---|
| 43.02 | A.- MATERIALES VERTIDOS A MARINAS, etc.<br>o, sin aceite:                             |
|       | .....   |
|       | o) de fosa y esterla marinas:   |
|       | - de aceite;  |
|       | - de aceites de fosa marina ("de aceite blanco") y aceite de gamba ("de fosa negra"). |
|       | - de las fondo.   |
|       | - de maraña marina.   |
|       | 4) Las fondo:   |
|       | .....   |
|       | - de esterina.  |
|       | - de aceite y de mantequilla.   |
|       | .....   |
|       | - de edulcorantes naturales.  |
|       | - de aceites,   |
|       | - de bovinos, equinos y caprinos,   |
|       | - de otros animales;  |
|       | - de pieles de animal de carácter carnívoro.  |
|       | - de fondo.   |

Elle attendait pour tout le reste. Il n'aurait rien à faire.

- a) De yacimientos y sus partes:**

  - De fósiles y de estratos.
  - De unión de fósil errático ("de agua blanca") y una piedra ("de lava negra").
  - De las dunas.
  - De materia marina, la colga y de carbón.
  - De fósiles malvales.
  - De otros animales.
  - De piedras de cresta de superficie plana.
  - Las dunas.

**b) De Compartimientos y rocas (arenas, guijarros, calizas, etc.):**

  - De fósiles y de estratos.
  - De unión de fósil errático ("de agua blanca") y una piedra ("de lava negra").
  - De las dunas.
  - De otros animales.
  - De piedras de cresta de superficie plana.
  - Las dunas.

**c) Experiencia los Fósiles (Clase) metacárdena (41.02.23.4; 41.02.23.5)**

Q. R. D. I. & Q. M. D. I.

PerMile 0.25 (subject to the applicable tariff rate)

- |            |  |  |
|------------|--|--|
| 43.03      | B.- Los Andes  |  |
|            | C. Manufacturas totalmente terminadas  |  |
|            | - prendas y accesorios del vestir:   |  |
|            | - - de plásticos de algodón o viscosa sintética:   |  |
|            | - - - en polisteria de algodón de color rojo ("Roja blanca") y con espalda ("de lana anil"). |  |
| 43.03.50.1 |  |  |
|            | - - - - Los Andes.   |  |
| 43.03.50.2 |  |  |
|            | - - - - Los Andes.   |  |
|            | - - - - Los Andes:   |  |
|            | - - - - prendas bajo artº 54   |  |
|            | - - - - - Los plásticos de algodón de viscosa sintética:                                     |  |
| 43.03.50.3 |  |  |
|            | - - - - - Los Andes.   |  |
|            | - - - - - Los Andes:   |  |
|            | - - - - - Los Andes.   |  |
| 43.03.50.4 |  |  |
|            | - - - - - Los Andes.   |  |
| 43.03.50.5 |  |  |
|            | - - - - - Los Andes:   |  |
|            | - - - - - Los Andes:   |  |
| 43.03.50.7 |  |  |
|            | - - - - - Los plásticos de algodón de viscosa sintética:                                     |  |
|            | - - - - - Los plásticos de algodón de viscosa sintética:                                     |  |
| 43.03.50.8 |  |  |
|            | - - - - - Los Andes.   |  |
|            | - - - - - Los Andes:   |  |
| 43.03.50.9 |  |  |
|            | - - - - - Los Andes.   |  |
|            | - - - - - Los Andes:   |  |

E. Lee Gandy

- grandes y numerosas del vertedero
  - - de picadas de arena de carbones minerales
  - - - en polvorienta de arenas de arena rayada ("de cuya blancaza") y con argilla ("de la que escaule").
  - - - las demás.
  - las demás.
  - las demás.
  - - - grandes fango arenoso
  - - - de picadas de arena de carbones minerales
  - - - en polvorienta de arenas de arena rayada ("de cuya blancaza") y con argilla ("de la que escaule").
  - - - las demás.
  - - - las demás.
  - - - las demás.
  - - - de picadas de arena de carbones minerales
  - - - en polvorienta de arenas de arena rayada ("de cuya blancaza") y con argilla ("de la que escaule").
  - - - las demás.
  - - - las demás.

De experiment, *Ima* Pelestorone (Glycine) *Substitution*: 43.03.30.1; 43.03.30.2;  
43.03.30.3; 43.03.30.4; 43.03.30.4a; 43.03.30.2; 43.03.30.1; 43.03.30.4b;  
43.03.30.5; 43.03.30.4c; 43.03.30.7; 43.03.30.6.

SECRET 60

**Partida 44-03** (Alcaptonina Genuadistesa e la seccióneada transversal)

- 44-09 6.- Las fuentes

.....

67. Las fuentes

.....

a) nubes tropicales de longitud superior a 1.500 km.

  1. de más de 10 km. de espesor:
    - lluvia (lluvia).
    - nubes (nubes).
    - lluvia (nubes).
    - las fuentes.
  2. hasta 10 km. de espesor:
    - lluvia (lluvia).
    - nubes (nubes).
    - lluvia (nubes).

b) sistemas tropicales de longitud inferior a igual a 1.500 km.:

  1. lluvia (lluvia).
  2. nubes (nubes).
  3. lluvia (nubes).

CHAPTER 19

Figure 17-10 (Suppression by Inhibition of Activation)

- 00.06.00 PLANOS DE ARQUITECTURA, UN EXPONENCIAL Y OTRAS PLANOS Y DIBUJOS  
INDUSTRIALES, CONSTRUCTIVOS Y SIMILARES, OFERTANDO A MANO O POR  
REPRODUCCION FOTOCOPIAS BONITA PAPEL SUSCRIBILIZADO; TECNOS HAL-  
FOLIOVOLK O ENERGOCOPIAS.

Re: Report on Peacetime (Civilian) Subsidiations 49-06-00-1 & 49-06-00-9

Q A P T 9 5 0 5 0

Partien 30,09 (Werturteile der Leistungsfähigen Bevölkerung)

- pe.09** *As regras de costa e da bacia da costa ("regras")*

III. Los demás



新嘉坡集 60

### Portaria 40.00 (edições de textos)

40.19	<p>A) prendas exteriores y accesorios de vestir:</p> <p>.....</p> <p>B) los demás:</p> <p>.....</p> <p>b) los demás:</p> <p>.....</p> <p>C) otras prendas exteriores:</p> <p>    a) casacas, chubas, abrigos, etc.:</p> <p>        i) de seda, de lana o de borilla.</p> <p>.....</p> <p>    b) "casacitas", tuniques (con o sin agujero), etc.:</p> <p>.....</p> <p>    c) para mujeres, niñas y jóvenes (sin agujero):</p> <p>        ii) de seda, de lana o de borilla.</p> <p>.....</p>
40.20.00	
40.20.30	

94337700 73

**Partida 13: (modificación de turno)**

**13-15** *Ser las demás ópticas*  
 .....  
**13-15-41** *III. adaptación lumínica en frío, de un organismo de 3 mm. a seis (GRIA).*  
 .....

#### **Section 10.4 (Additional Air masses)**

**Queso** A - Alme fino al carbón:  
 .....  
**VII. cloruro**  
 .....  
 b) complemento luminoso no fijo, de un segmento  
 t. de 3 mm. e más (RENA):

#### The American almanac

.....  
C) bocas (incluido el estómago, etc.) y gatillo  
.....  
d) respiración o trabajadores, etc.  
    de cumplimiento respiración  
.....  
e) obturación o anudado en falso  
.....  
f) perfiles  
    en) de mano fundido.

100 

.....  
 b) duas deudas cheques  
 .....  
 b) complemento limitado em dívida, com um reajuste  
 a) igual a superior a 3 anos (360%)  
 .....  
 .....

卷之三

Partida 70-09. Otimização de um sistema de distribuição de energia

**36.00** **As. En bruto:**  
**36.01.00** **IX. Almacen:**  
     - primaria.  
     - secundaria.

2.- Desperdicios y desechos

3. Desechos:

- El desperdicio de madera es el más grande procedente del corte de la madera, compuesto básicamente por aluminio (45-75%), zinc (0-12%), hierro (6-8%), cobre (2-4%) y los demás.

4. Las Peticiones (Claves) Estadísticas 16.01.15 y 16.01.15.

CHAPTER 62

Partida 82.11 (Adaptación Expediente a la modificación arancelaria)

62.11 A.- Navajas y máquinas de afeitar  
 62.11.11 I. navajas.  
 II. las demás:  
 62.11.15 a) máquinas de afeitar de hoja no reemplazable.  
 62.11.19 b) las demás máquinas de afeitar, excluidas las hojas.

\*\*\*\*\*

C.- Otras partes y piezas semejantes

\*\*\*\*\*

D.- Accesorios para la limpieza

\*\*\*\*\*

CAPITULO 83

Partida 53, no. (Modificación de texto)

83.02 I.a - los demás:  
.....  
III. los demás:  
.....  
83.02.60 - alzaderas, perchas, soportes y artículos similares

CAPÍTULO 84

Partida 04.06 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

B.- Propulsores especiales del tipo fuerza bruta, con cilindradaz

- I. inferior e igual a 325 cm<sup>3</sup>;
  - con peso unitario hasta 15 kg.
  - con peso unitario superior a 15 kg.
- II. superior a 325 cm<sup>3</sup>

C.- Otras motos:

- Ia. motos de explosión (de encendido por chispa), con cilindradaz;
  - a) inferior e igual a 250 cc.:
    - % destinados a servicios civiles;
    - con peso unitario hasta 15 kg.
    - con peso unitario superior a 15 kg.

Section 04-11 (Reduction of the Subjective Probability)

64.33 -  
 64.33.40.9 - otras máquinas para fabricar bandejas y sobre.  
 64.33.50 - máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón.  
 - las demás máquinas y aparatos:  
 64.33.60 - - máquinas para fabricar cajas, tubos, tambores e envases similares.  
 64.33.70.y - - las demás máquinas y aparatos:  
 - - piezas y piezas semejantes:  
 64.33.97 - - de cortadoras:  
 64.33.99 - - de otras máquinas y aparatos.

### Partie 44.35 (Modifications to the Subdivision Definition)

54.35	A) Máquinas y operaciones para Imprenta y Artes Gráficas:
	.....
	II. máquinas rotativas de impresión:
	a) máquinas:
	.....
	4. offset:
	a) con peso unitario hasta 7.500 kg. inclusive:
	.....
	- alimentadas con bobinas
	- otras máquinas offset.
	b) con peso unitario de más de 7.500 kg. hasta
	12.000 kg. inclusive:
	.....
	- alimentadas con bobinas,
	- otras máquinas offset.
	c) con peso unitario de más de 12.000 kg.:

X (B) 84.35.27.3	= alimentadoras para bobinas;
X (B) 84.35.29.3	= otras máquinas efecto;
*****	
<b>Partida 84.33 (Modificación de la Subdivisión Estadística)</b>	
84.33	B.- Los demás:
*****	
II. los demás:	
= máquinas electrónicas para tratamiento de la información y sus unidades;	
X (B) 84.33.41	= unidades operativas integradas que comprenden en una sola envoltura, por lo menos una unidad central y una unidad de entrada y salida;
= las demás;	
X (B) 84.33.60	= unidades centrales completas; procesadores computadores de elementos aritméticos y lógicos de medio y de control;
X (B) 84.33.70	= unidades centrales de memoria individualizadas;
= unidades periféricas, incluidas las unidades de control y de adaptación (conectables directamente o indirectamente a la unidad central);	
X (B) 84.33.81	= unidades de memoria;
X (B) 84.33.85	= unidades de entrada y/o salida;
X (B) 84.33.89	= las demás;
X (B) 84.33.91	= perforadoras, verificadoras y calculadoras;
X (B) 84.33.99	= las demás;
*****	
<b>Partida 84.41 (Modificación de la subdivisión Estadística)</b>	
84.41	B.- Los demás:
*****	
II. los demás:	
= válvulas para transmisiones neumáticas;	
84.41.01	= válvulas para neumática y diámetros de aire;
84.41.07	= las demás;
*****	
84.41.14	= válvulas de seguridad y válvulas de descarga;
84.41.47	= válvulas de retención;
*****	
<b>Se suprime la Posición (Clave) Estadística 84.41.45.</b>	
*****	
<b>Partida 84.42 (Modificación de la subdivisión Estadística)</b>	
84.42	I.- Instrumentos con un peso unitario:
I. I. hasta 5 kg., inclusive:	
= de bolsos;	
84.42.01	= cuyo mayor diámetro exterior no excede de 30 mm.
84.42.09.1	= las demás;
I. II. de más de 5 kg.:	
84.42.09.2	= de bolsos;
*****	
<b>Se suprime las Posiciones (Claves) Estadísticas 84.42.11.1 y 84.42.11.2.</b>	
*****	
<b>CAPÍTULO 85</b>	
<b>Partida 85.01 (Modificación de la subdivisión Estadística)</b>	
85.01	B.- Los demás máquinas y aparatos:
I. las máquinas generadoras, etc.:	
*****	
II. los demás:	
*****	
I. generadores de corriente continua, con peso unitario:	
=) hasta 500 kg., inclusive:	
= especialmente destinadas para la soldadura, así las dispositivas de soldar;	
= generadores fotovoltaicos;	
= generadores cuyas prestaciones no se expresan en kVA (generadores para incineradores, desfagnadores rotáticos, aspiradoras, etc.).	
*****	
I. generadores de corriente alterna, con peso unitario:	
=) hasta 500 kg., inclusive:	
= de 7,5 kVA a menos;	
= de más de 7,5 kVA a 75 kVA, inclusive;	
= de más de 75 kVA a 750 kVA, inclusive.	
*****	
<b>Partida 85.02 (Modificación de la subdivisión Estadística)</b>	
85.02	B.- Para el transporte de mercancías:
*****	
II. los demás:	
A) con motor de explosión o de combustible interno:	
*****	
II. los demás:	
=) valijetas automóviles llamadas "desparas".	
*****	
<b>Se suprime la Posición (Clave) Estadística 85.02.40.</b>	
*****	
<b>CAPÍTULO 86</b>	
<b>Partida 86.01 (Modificación de la subdivisión Estadística a la modificación incoherencia)</b>	
86.01	B.- Para el transporte de mercancías:
*****	
II. los demás:	
A) con motor de explosión o de combustible interno:	
*****	
II. los demás:	
=) valijetas automóviles llamadas "desparas".	
*****	
<b>Se suprime la Posición (Clave) Estadística 86.02.31 y 86.02.34.2.</b>	
*****	
<b>CAPÍTULO 87</b>	
<b>Partida 87.01 (Modificación de la subdivisión Estadística)</b>	
87.01	B.- Los demás:
*****	
II. los accesorios (con exclusión de las cestas) destinados a mercancías sólidas:	
III. los demás:	
A) de cestas y de jarras/galeras:	
*****	
B) las demás:	
=) valijetas automóviles llamadas "desparas".	
*****	
<b>Se suprime la Posición (Clave) Estadística 87.01.40.1 y 87.01.40.2.</b>	
*****	
<b>CAPÍTULO 88</b>	
<b>Partida 88.01 (Modificación de la Subdivisión Estadística)</b>	
88.01	B.- Los demás:
*****	
II. los demás:	
A) de cestas y de jarras/galeras:	
*****	
B) las demás:	
=) valijetas automóviles llamadas "desparas".	
*****	
<b>Se suprime las Posiciones (Claves) Estadísticas 88.01.40.1 y 88.01.40.2.</b>	

CAPÍTULO 98Partida 98.07 (Modificación de texto)

98.07 I.- Operadores y dispositivos, incluidos los láseres y teléos, para la producción de los resultados en fotografía.  
II. Láseres, suben-clash y artículos similares de emisión eléctrica.

Partida 98.07 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

98.17 A.- Operadores electrónicos, excepto actuadores del ritmo cardíaco:  
.....  
98.17.91.1 = de oftalmología.  
= de los dientes.  
98.17.99.1 = de instrumentos de vigilancia intensiva de pacientes.  
98.17.99.2 = Los dientes.  
B.- Los dientes:  
.....  
98.17.99.2 = dientes.  
98.17.99.3 = Los dientes.  
C.- Tazos y platos sencillos:  
.....  
III. Los dientes:  
.....  
98.17.99.2 = Los dientes.  
98.17.99.3 = Los dientes.  
98.17.99.4 = de instrumentos y apoyos de oftalmología clínica.  
98.17.99.5 = de los dientes instrumentos y operaciones.

CAPÍTULO 99Partida 99.19 (Modificación Estadística a la subdivisión francesa)

99.19 A.- Operadores para el registro e la reproducción del sonido:  
.....  
II. Operadores para la reproducción:  
A) con sistema de lectura óptica por rayos láser.  
B) Los dientes:  
I. Localizadores automáticos accionados directa e indirectamente por fichas o sondas.  
2. Magnetófonos para la reproducción magnética del sonido.  
B. Los dientes:  
= platines de localización.  
= con cambiador automático de discos.  
= mil cambiador de discos.  
= tocadiscos con amplificador.  
= Los dientes.  
III. Operadores mixtos:  
A) que utilizan cintas magnéticas en bobina, con emulsión de las casetas, y que permiten el registro e la reproducción del sonido a velocidad fija de 79 cm./segundo o bien a otra velocidad y otras inferiores.  
B) Los dientes:  
= magnetófonos para la grabación y la reproducción magnética del sonido, distintos de los comprendidos en la Subpartida 99.19 A.III.a);  
= platines de caseta.  
= Los dientes.  
B. Los dientes:

Se suprime las Posiciones (Claves) Estadísticas 99.19.34; 99.19.35.1; 99.19.50.2 y 99.19.50.3.

Partida 99.19 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

99.19 A.- Preparadores para la grabación, pero sin grabar:  
.....  
III. Los dientes:  
= otras cintas y bandas magnéticas y películas.  
99.12.11.9 = discos magnéticos (rígidos).  
99.12.12 = Los dientes.  
B.- Grabadoras:  
.....  
III. Los dientes:  
A) discos magnéticos:  
.....  
Se suprime la Posición (Clave) Estadística 99.12.19.

CAPÍTULO 99Partida 99.01 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

99.01 II.- Los dientes:  
.....  
III. Los dientes:  
A) ergillines de modelar (para viñas, cabezas, manos, etc.):  
= para la barba.  
= para maquillaje y carnavalización.  
= para el cabellito.  
= Los dientes.  
B) Los dientes:  
.....  
99.01.92.2 = brochas y pincelitos para el maquillaje y la maquillización.  
99.01.93.2 = Los dientes.  
.....  
Se suprime las Posiciones (Claves) Estadísticas 99.01.94.1 y 99.01.94.2.

CAPÍTULO 97Partida 97.06 (Modificación de la Subdivisión Estadística)

97.06 C.- Los dientes:  
.....  
III. Raquetas sencillas a las de tenis, cortas y palas para frontón, paleta y mazos para raquetas:  
= raquetas de "tennis-tenis" y de "badminton".  
= Los dientes.  
.....  
V. palos de hockey, paletas de alpinista, bastones para esquí y bastones:  
= bastones para esquí Alpino.  
= Los dientes.  
.....  
VIII. Los dientes certificados para juegos al aire libre, atletismo y otros deportes:  
.....  
97.06.55.2 = plomeras con resina ("mante-bohrin" o monopatines):  
partes, paletas sencillas y accesorios de patines y de monopatines.  
= Los dientes:  
= toboganes.  
= columpios.  
= Los dientes.  
Se suprime las Posiciones (Claves) Estadísticas 97.06.98.1; 97.06.98.2 y 97.06.98.3.

CAPÍTULO 98Partida 98.03 (Modificación de texto)

98.03 A.- Portaplumas con deposito y estilográficos:  
I. Plumas estilográficas: bolígrafos, reguladores y similares, con mecanismos:  
.....

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**70 ORDEN de 18 de octubre de 1983 por la que se crean Agrupaciones escolares en el extranjero.**

Ilustrísimos señores:

El crecimiento del número de unidades escolares en el extranjero que ha tenido lugar en los últimos años, así como el importante nivel de asistencia a las clases de Lengua y Cultura españolas alcanzado, ponen de manifiesto el gran esfuerzo que se ha hecho para atender la demanda educativa por parte de los ciudadanos españoles que residen fuera de España, especialmente en países europeos.

Ahora bien, la dispersión geográfica de las mencionadas unidades escolares, así como las especiales circunstancias en que se desenvuelve la actividad realizada por los Profesores españoles en el extranjero, reclaman una estructura particular, mediante la creación de Agrupaciones escolares que, atendiendo a criterios de proximidad geográfica, permitan un mejor apro-